

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE MAYO DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día 29 de mayo de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria y Urgente, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON RAFAEL CASAL PEREYRA.
DON JUAN LEÓN LÓPEZ.
DOÑA DOLORES CASTRO MORALES.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DEL PARTIDO DE UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		



05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==

OBSERVACIONES:

* No asiste y justifica su ausencia el Sr. Guirao Payán.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (072/2014).- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

Punto 2º.- (073/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Proceder a la PRESENTACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, conforme a lo previsto en la Base 2 c), de su normativa reguladora, y Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes”. Aprobación.

Punto 3º.- (074/2014).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar la ampliación hasta el 30/10/2015, para remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1º.- (072/2014).- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone a los miembros de la Corporación que la Urgencia de la convocatoria está justificada por la necesidad de aprobar los proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, conforme a lo previsto en la Base 2 c), de su normativa reguladora, cuyo plazo finaliza el día 29 de mayo de 2015. Por otro lado, el asunto relativo a la liquidación del presupuesto tuvo plazo hasta el pasado 22 de mayo, razón por la que procede la urgente necesidad de la solicitud de prórroga.

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		



05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría de los presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 29 de mayo de 2.015 en todos los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 2º.- (073/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “PROCEDER A LA PRESENTACIÓN DE LA SIGUIENTE RELACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES “SUPERA III”, BAJO LA MODALIDAD DEL PLAN COMPLEMENTARIO DEL “PLAN PROVINCIAL BIENAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2014-2015”, CONFORME A LO PREVISTO EN LA BASE 2 C), DE SU NORMATIVA REGULADORA, Y APROBAR LOS PROYECTOS DE OBRAS CORRESPONDIENTES”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, se acordó Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2015, mediante el cual, se aprobó Propuesta priorizada de inversión, para su integración en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, así como su solicitud de financiación con cargo al citado Plan Supera III.

La Base 2 b), de las Bases específicas de Gestión del Plan Supera III, establece, que las actuaciones propuestas por los beneficiarios que no hayan sido objeto de comunicación de inadmisión a fecha 20 de mayo de 2015, por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, se entenderán admitidas a trámite, a los efectos de continuar con el procedimiento de presentación de proyectos.

A la vista de los proyectos básicos y de ejecución de obras, incluidos en el referido Plan Supera III, los cuáles han sido redactados por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González.

Visto asimismo, los informes jurídicos y técnicos, favorables requeridos a los efectos establecidos en los artículos 169.4 y 172 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el cumplimiento de los requisitos urbanísticos de las obras promovidas por el Ayuntamiento en su término municipal.

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		
			
05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==			

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Proceder a la PRESENTACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014-2015”, conforme a lo previsto en la Base 2 c), de su normativa reguladora, y según el orden de preferencia propuesto:

<i>ORDEN DE PRELACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>	<i>Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)</i>
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153
	TOTAL	552.580,80 €	

SEGUNDO.- Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO.- Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Francisco Jiménez Morales.”**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proceder a la PRESENTACIÓN de la siguiente relación de proyectos técnicos básicos y de ejecución de obras, para su inclusión en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles “Supera III”, bajo la modalidad del Plan Complementario del “Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		
			
05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==			

2014-2015”, conforme a lo previsto en la Base 2 c), de su normativa reguladora, y según el orden de preferencia propuesto:

ORDEN DE PRELACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE TOTAL	Grupo de Programa (Orden EHA/3565/2008)
1ª	1ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN FERNANDO	300.000,00 €	153
2ª	4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA	252.580,80 €	153
	TOTAL	552.580,80 €	

SEGUNDO: Aprobar los Proyectos de Obras correspondientes a la relación anteriormente transcrita.

TERCERO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

CUARTO: Ejecutar las citadas obras mediante contratación administrativa, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Una vez efectuado el replanteo previo de las citadas obras, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

SEXTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras e Infraestructura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (074/2014).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR LA AMPLIACIÓN HASTA EL 30/10/2015, PARA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS TODA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2014”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		



05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental (D.A.09/04/2015) de fecha 27 de mayo de 2015, con la siguiente redacción:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ORDEN HAP/2082/2014 DE 7 DE NOVIEMBRE.

El presente informe se emite a resultas de la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 20 de febrero de 2014, el Interventor por nombramiento provisional de este Ayuntamiento, hace escrito al Sr. Delegado de Hacienda y Recursos Humanos poniendo de manifiesto la falta de medios humanos para desempeñar las tareas y funciones que la legislación atribuye a la Intervención Municipal. En él comunica el incremento de volumen de trabajo en las funciones propias de la Intervención Municipal, al no existir un Departamento de Gestión Económica centralizado, siendo la Intervención el único órgano de gestión presupuestaria existente en el Ayuntamiento. A esto se suma el aumento exponencial del control externo, mediante remisión de datos a los que están sujetos los Ayuntamientos, desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2015, cesa en el puesto de Interventor Municipal por nombramiento provisional, el titular que venía ocupándolo desde el año 2013. A la fecha del cese del Interventor Municipal, el presupuesto de 2014, se encuentra pendiente de cerrar y liquidar.

TERCERO.- El día 8 de abril de 2015 se tiene conocimiento en este Ayuntamiento, de la presentación de solicitudes ante la Junta de Andalucía, para la ocupación del puesto de Interventor con nombramiento provisional por varios candidatos. El 9 de abril de 2015 se nombra accidentalmente a una funcionaria de la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, previa autorización de la Junta de Andalucía, para ocupar el puesto de Interventora Accidental, hasta tanto se finalice el trámite de nombramiento provisional del nuevo titular de la Intervención del Ayuntamiento de Utrera, por la Comunidad Autónoma, previsiblemente un trámite rápido.

CUARTO.- El plazo de presentación de la información en la plataforma del Ministerio finalizó el día 22 de mayo de 2015. A día de la fecha, seguimos esperando el nombramiento provisional de Interventor/a por parte de la Junta de Andalucía, con lo cual nos falta una persona más al ajustado equipo de trabajo de que disponemos en la Intervención Municipal, por lo que aún falta concluir los trabajos previos para poder informar la liquidación y cierre de la contabilidad municipal de 2014.

QUINTO.- El Art. 191 de TRLRHL, establece la obligación de la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2014 antes del día 1 del mes de marzo del año siguiente. El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, respecto al Incumplimiento por las Entidades Locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos a la Administración General del Estado, establece:

“1. En el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local,

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		
			
05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==			

procederá a retener **a partir del mes de junio** del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la regularización de la citada remisión, así como la de las liquidaciones de los ejercicios a los que resulta de aplicación la presente norma, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda.

Asimismo, en el supuesto de que las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la información a la que se refiere el artículo 212.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado que les corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión. Para que la anterior retención, o suspensión de la misma, se pueda practicar será necesaria una comunicación del Tribunal de Cuentas a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.”

“A estos efectos, será objeto de retención la cuantía resultante, una vez practicados, en su caso, los reintegros y las devoluciones de los anticipos regulados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, así como las retenciones a las que se refiere la disposición adicional cuarta del mencionado texto refundido.”

SEXTO.- El mismo artículo 36 de la La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, respecto a la imposibilidad justificada del incumplimiento de la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, establece en los puntos:

“2. En el supuesto de que las **Entidades locales justifiquen razonadamente la imposibilidad material de dar cumplimiento a la obligación** mencionada en el apartado anterior; la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local **suspenderá por el tiempo que determine, de acuerdo con aquellas alegaciones**, la retención de fondos a la que se refiere dicho apartado, previa solicitud del Pleno de la Entidad local afectada.

3. Cuando se remita la mencionada información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, ésta reanudará el pago de las entregas a cuenta, a partir de la que corresponda al mes siguiente al de su recepción, así como el de las cantidades retenidas con anterioridad. La remisión se podrá realizar utilizando el procedimiento de transmisión electrónica, de acuerdo con la norma de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que regule la información a suministrar por las Corporaciones locales.”

SEPTIMO.- En conclusión, las consecuencias de retención de entregas a cuenta de los tributos del Estado para este Ayuntamiento, en tanto no se liquide el presupuesto 2014, serían muy graves, poniendo en peligro el cumplimiento del pago a Proveedores en los plazos establecidos y con ello el obligado cumplimiento de Estabilidad Presupuestaria

Por lo expuesto, aunque la Corporación Municipal es conocedora de la situación anteriormente expuesta, se emite este informe, a los efectos oportunos, y para que se efectúen los trámites necesarios para elevar al Pleno Municipal, éste se pronuncie y si procede, **solicitar la ampliación del plazo hasta el 30/10/2015, para la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.**

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA INTERVENTORA ACCIDENTAL (D.A.09/04/2015).- María Sánchez Morilla.**”

Por todo ello, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la ampliación del plazo hasta el 30/10/2015, para la remisión al

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		
			
05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==			

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme recoge el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- D. Francisco Jiménez Morales."**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por veinticuatro votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar la ampliación del plazo hasta el 30/10/2015, para la remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas toda la información relativa a la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2014.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme recoge el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	29/05/2015
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/8
	05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==		



05UxVUCVCC5L4FWU3P9/xA==